

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D C, veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Ref. 2022-00307.

Obre en autos las respuestas emitidas por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, Fondo para la Reparación de las Víctimas – FRV, Secretaría Distrital de Planeación, Agencia de Desarrollo Rural, Agencia de Renovación del Territorio-ART, Agencia Nacional de Tierras, Oficina de Alta Consejería de Paz, Superintendencia de Notariado y Registro, Víctimas Reconciliación – OACPVR y la Secretaría Distrital de Ambiente, las cuales se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

De otro lado, se requiere a la parte demandante para que, **(i)** instale la valla a que hace referencia el numeral 3° del artículo 14 de la Ley 1261 de 2012 y aporte las fotografías de la misma, **(ii)** notifique a los demandados Cesar Alfredo Vergara Daza y Yovana Vergara Daza en calidad de herederos determinados de Simón Vergara Rodríguez (q.e.p.d.) y **(iii)** allegue el certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de usucapión a fin de verificar la medida cautelar de inscripción de la demanda.

Por último, téngase en cuenta se surtió en debida forma el emplazamiento de los herederos indeterminados de SIMON VERGARA RODRIGUEZ (q.e.p.d.), surtido el trámite de emplazamiento de los demás se procederá con la designación de curador.

Notifíquese,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 7 de 24 de enero de 2024.

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9fd9318760a393ebc21b024bb08f4b8f1283551b8839f03033da02d2c3fe3773**

Documento generado en 23/01/2024 11:55:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>